



**Junta  
de Andalucía**

**PLAN DE CONVIVENCIA  
CURSO 2022-23  
CPR SIERRA ALMAGRERA**



<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>Pág. 4</b>
<b>PRINCIPIOS BÁSICOS DE UNA EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA</b>	<b>Pág. 6</b>
<b>A. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y, EN SU CASO, CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL MISMO</b>	<b>Pág. 7</b>
• Características del centro y de su entorno que contextualizan la intervención educativa.	Pág. 7
• Diagnóstico del estado de la convivencia.	Pág. 9
• Objetivos a conseguir.	Pág. 10
• Actuaciones desarrolladas por el centro.	Pág. 11
• Relación con las familias y con otras instituciones del entorno.	Pág. 12
<b>B. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE CADA AULA Y SISTEMA QUE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO DE RELACIONES DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA</b>	<b>Pág. 13</b>
• Deberes y Derechos de la Comunidad Educativa.	Pág. 13
• Normas para el alumnado.	Pág. 23
• Atribuciones del profesorado.	Pág. 24
• Atribuciones de las familias.	Pág. 25
• Normas particulares de cada aula.	Pág. 25
• Sistema de trabajo de las normas de convivencia.	Pág. 29
• Sistema que detecta el incumplimiento de las normas y correcciones a aplicar.	Pág. 29
• Gradación de las correcciones y de las medidas	



<b>disciplinarias.</b>	<b>Pág. 30</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección.</b></li> </ul>	<b>Pág. 31</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Violencia de género.</b></li> </ul>	<b>Pág. 35</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Acoso escolar.</b></li> </ul>	<b>Pág. 41</b>
<b>C. COMISIÓN DE CONVIVENCIA</b>	<b>Pág. 47</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Composición.</b></li> </ul>	<b>Pág. 47</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Plan de reuniones y plan de actuación.</b></li> </ul>	<b>Pág. 49</b>
<b>D. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO, A LA QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 19/2007</b>	<b>Pág. 50</b>
<b>E. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE PAZ</b>	<b>Pág. 50</b>
<b>F. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE</b>	<b>Pág. 51</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.</b></li> </ul>	<b>Pág. 59</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado.</b></li> </ul>	<b>Pág. 59</b>
<b>I. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA</b>	<b>Pág. 61</b>
<b>J. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL</b>	<b>Pág. 62</b>



<b>PROYECTO EDUCATIVO</b>	
• <b>Difusión del Plan.</b>	<b>Pág. 62</b>
• <b>Seguimiento y Evaluación del Plan de Convivencia.</b>	<b>Pág. 62</b>
<b>K. PROCEDIMIENTO PARA LA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS</b>	<b>Pág. 64</b>
<b>L. EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA</b>	<b>Pág. 65</b>



## INTRODUCCIÓN

*“Aprender a convivir con los demás es una finalidad esencial de la educación y representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales. Se trata de un aprendizaje valioso en sí mismo e imprescindible para la construcción de una sociedad más democrática, más solidaria y más pacífica”.* (Informe de la UNESCO a la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI).

La **Orden de 28 de abril de 2015**, que modifica a la **Orden de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, regula en su artículo único la promoción de la misma, a través de la elaboración, desarrollo y evaluación de sus planes de convivencia, de la mediación en la resolución de conflictos y del establecimiento de protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, agresión al profesorado o al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, y de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz.

Este documento constituye el conjunto de normas que permitirá, a través de su respeto y cumplimiento, un desarrollo armónico del quehacer cotidiano de todos los sectores que intervienen en nuestra comunidad escolar y tiene como objetivo fundamental el desarrollo de los hábitos de convivencia y de respeto mutuo entre todos los miembros de esta.

La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia es uno de los fines primordiales que debe perseguir el sistema educativo.

Como consideraciones previas, cabe decir, que el conflicto, entendido como la discrepancia de opiniones ante un acontecimiento concreto, es un



hecho inevitable dentro de cualquier grupo social ya que las personas “somos el resultado de un entramado de puntos de vista, de percepciones, de intereses, de opiniones...”. Por tanto, hemos de asumir en nuestra cotidianeidad y rutina que el conflicto es algo inherente a la condición humana porque la diferencia de opiniones, deseos e intereses es habitual en el ella.

Partiendo, por tanto, de esta premisa consideramos imprescindible construir un modelo de resolución de conflictos en términos positivos donde todos los agentes que formamos parte de la comunidad educativa del Colegio Público Rural Sierra Almagrera (profesorado, alumnado, asociaciones, familiares...) participemos en un proceso de construcción compartido de las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro adoptando el modelo de prevención de conflictos como el óptimo para nuestra convivencia.

Creemos que es responsabilidad de toda la Comunidad Educativa, no tan solo de los profesionales, sino también del alumnado, de las familias y otros agentes socializadores, prevenir, actuar, e intervenir en casos de violencia o acoso escolar a través de una educación inclusiva que permita alcanzar la igualdad de oportunidades para todas las personas sin distinción, por medio del diálogo y la interacción que promueve la igualdad de derechos y oportunidades como también el respeto a las diferencias para todas las culturas y condiciones, a la vez que el diálogo y el entendimiento entre ellas.

Además, la teoría psicopedagógica y sociológica que investiga la resolución de conflictos en distintos contextos evidencia de manera inequívoca que para que la resolución de un posible conflicto, se desarrolle de manera positiva en un clima favorable y de buena convivencia, es necesario que todos los agentes se sientan implicados, disminuyendo así, los aspectos que dificultan un buen clima en el centro (violencia, indisciplina, conductas antisociales, conductas disruptivas...).



Por ello, desde la autonomía que ostenta el centro, es necesario que el alumno perciba que las normas de convivencia no son ajenas al centro, sino que han sido elaboradas y adoptadas por el conjunto de la comunidad educativa. La convivencia escolar es un valor social que debe enseñarse, promoverse y alcanzarse y eso es una responsabilidad compartida. Si consideramos que a convivir también se aprende, el objetivo fundamental será generar unas buenas prácticas de convivencia, a partir del establecimiento de unas normas de convivencia, organización y funcionamiento elaboradas entre todos.

Teniendo en cuenta las características de nuestro centro educativo y del contexto al que este pertenece hemos elegido un formato sencillo pero que a su vez facilita la participación de todos los implicados/as.

En este documento que se presenta a continuación, todos los agentes han podido reflejar las normas que han considerado necesarias para el buen funcionamiento del colegio, así como una acción reparadora para quien no cumpla esa norma.

## **PRINCIPIOS BÁSICOS DE UNA EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA.**

La convivencia estará integrada y presente en los siguientes ámbitos:

- Plan de Orientación y acción tutorial.
- Proceso de enseñanza aprendizaje.
- Normas de convivencia en el centro.
- Resolución de conflictos Partimos de que un buen plan de convivencia ha de diseñarse sobre objetivos preventivos.

La actitud con la que se enfrenta a un conflicto es más importante que la del conflicto mismo y que los esfuerzos deben centrarse en buscar soluciones con un talante colaborador y de flexibilidad para el cambio. Partimos de la autoridad del adulto y el respeto mutuo como dos pilares fundamentales que facilitan la convivencia en el centro. Dicha convivencia es un procedimiento basado en la negociación por lo que es necesario buscar estrategias que



permitan prevenir conflictos futuros y resolver eficazmente aquellos que ya se han presentado, considerando cada situación problemática como una situación singular para aprender a gestionar mejor la clase y como un ejercicio práctico en el que los alumnos/as aprendan a construir un clima de convivencia respetuoso y favorable a la vida escolar.

Nuestro objetivo principal no es sólo sancionar y frenar los posibles conflictos de convivencia, sino que pretendemos enseñar a nuestro alumnado a vivir tanto dentro como fuera del centro en armonía con el entorno social y natural. Buscamos un buen clima escolar. Clima que se debe contagiar al resto de la Comunidad Educativa, para que ésta sirva de ejemplo constante en el mantenimiento del mismo.

Este plan debe ser un instrumento útil al servicio de nuestra comunidad y como no eficaz, por lo que proclamamos, como no podía ser de otra forma, desde aquí su carácter abierto e integrador de nuevas situaciones y relaciones que puedan presentarse en nuestra realidad escolar y que serán recogidas en el futuro en el seno del presente documento.

## **A. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y, EN SU CASO, CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL MISMO.**

### **❖ Características del centro y de su entorno que contextualizan la intervención educativa.**

El presente Plan de Convivencia está diseñado en función del entorno donde se encuentra ubicado nuestro centro, atendiendo a aspectos geográficos, socioeconómicos y culturales. Asimismo, se han tenido en cuenta, tanto el perfil del alumnado que asiste al centro, como la realidad interna del mismo, teniendo en todo momento presentes las características ideológicas que nos definen.

Nuestro centro es un colegio Público Rural, quiere esto decir que los seis centros que lo componen de distintas localidades pertenecientes a la misma comarca de una zona rural están agrupados.





Cinco de las localidades donde se encuentran los distintos centros pertenecen al término municipal de Cuevas del Almanzora (Villaricos, Las Herrerías, La Portilla, Los Lobos y Burjulú) mientras que la sexta localidad depende del término municipal de Antas (Aljáziz). Todos ellos convergen en la cabecera situada en Villaricos.

Las aulas que componen el centro se encuentran en condiciones de habitabilidad muy diferentes unas de otras. Algunas de ellas necesitarán un arreglo en profundidad y dotarlas de un mobiliario nuevo. En los colegios de Las Herrerías y Burjulú las aulas son prefabricadas. El mayor problema que nos encontramos en cuanto a instalaciones, es la falta de espacio, más acusada a la hora de llevar a cabo las sesiones de Educación Física en algunos de los colegios del centro.

Nuestro centro está adscrito al Plan de Educación Compensatoria que viene llevando a cabo la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Consideramos como actitud fundamental de los docentes de este colegio, el promover y facilitar el intercambio de experiencias entre los mismos, no solo en reuniones periódicas para trabajar en equipos docentes como como laborando con el personal laboral del centro.

En general, el nivel socio-económico y cultural de las distintas barriadas que componen el colegio es bajo. La mayoría de ellas basan su economía en la agricultura con pequeñas explotaciones o trabajando como jornaleros. También hay una parte de la población dedicada al sector servicios, especialmente relacionados con el turismo y otros como obreros de la construcción y operarios de fábrica.

Aunque la Administración ha dotado con los servicios básicos a estas poblaciones, todavía existen carencias y se echan en falta ciertos servicios que son necesarios para que se produzca un desarrollo económico, social y cultural. Los problemas de transporte y comunicación impiden que sus habitantes tengan acceso a cualquier tipo de actividad cultural o recreativa.



En la actualidad nos encontramos con problemas de absentismo escolar en la pedanía de Las Herrerías. No obstante, no existen problemas de rechazo de minorías étnicas.

Las particularidades existentes entre las pedanías que componen el centro hace que consideremos que las normas de convivencia que se reflejan en este Plan sean consideradas desde puntos de vista diferentes atendiendo a las características de la pedanía en la que nos encontremos, adoptando en ocasiones correcciones diferentes de una pedanía a otra.

#### ❖ **Diagnóstico del estado de la convivencia.**

Teniendo en cuenta los informes trimestrales de Evolución de la Convivencia en el centro, consideramos que la situación actual de convivencia en nuestro centro es bastante buena. Aunque se producen conflictos, no se pueden catalogar como extremadamente graves.

Las conductas disruptivas más frecuentes entre el alumnado se producen en las entradas, salidas y cambios de clase, alterar el desarrollo de la clase (hacerse el gracioso, provocar risas...), hablar, cuchichear con los compañeros y compañeras cuando se explica o se trabaja en clase, ponerse en pie, levantarse sin permiso durante el desarrollo de las clases, no traer el material necesario a clase, falta de motivación o de colaboración e implicación por parte de los padres o madres del alumnado. En contadas ocasiones se producen pequeñas peleas entre compañeros como empujones en la fila o durante el recreo, tirones de pelo, poco compañerismo, etc.

La relación entre el profesorado es buena y el trato es cordial. Esto repercute positivamente en el ambiente general del centro.

Asimismo, la relación entre el profesorado y el alumnado son de respeto y afecto, aunque, en ocasiones, el profesorado debe recordar al alumnado la línea que separa al maestro o maestra del alumno o alumna.

El alumnado es solidario y acogen muy bien a los nuevos compañeros, asumiendo positivamente la diversidad. Tienen un buen concepto de sí mismos y de los demás.



La relación familia-centro es buena en la mayoría de los casos, colaborando activamente cuando es requerido, a excepción de la pedanía de Las Herrerías, donde los padres y madres no se implican demasiado.

#### ❖ **Objetivos a conseguir**

1. Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de raza, sexo o edad.
2. Fomentar en el centro valores, actitudes y prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres favoreciendo y mejorando las relaciones entre todos los componentes de la Comunidad Educativa y su implicación en la vida del centro.
3. Prevenir los conflictos fomentando hábitos de convivencia que faciliten la consecución de los objetivos del centro.
4. Promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia en el colegio, desarrollando una atención individualizada con aquel alumnado que presente alteraciones de comportamiento que dificultan el buen desarrollo de la convivencia y que afectan a su vida emocional, académica y al propio centro escolar.
5. Actuar de acuerdo con las normas establecidas en este Plan de Convivencia y aplicar las medidas de corrección siempre y cuando sean necesarias, manteniendo, por parte de toda la Comunidad Educativa, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden, la disciplina y el respeto.
6. Coadyuvar a la prevención de situaciones de acoso escolar.
7. Coordinar las actuaciones necesarias ante los posibles conflictos, entre tutor/a, orientador/a, maestro/a de apoyo, equipos docentes y equipo directivo informado de las decisiones a tomar a la Comisión de Convivencia.



8. Fomentar la acción tutorial como instrumento para desarrollar la convivencia. A través de ella, el profesorado puede organizar dinámicas de consolidación del grupo-clase, aportar información al profesorado y a las familias, desarrollar actitudes de comunicación, intercambio y conocimiento mutuo, de habilidades sociales, de formas de reconocerse a sí mismos con sus emociones y comportamientos, así como de expresar sus opiniones.
9. Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.
10. Informar y difundir el Plan de Convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

❖ **Actuaciones desarrolladas por el centro.**

El procedimiento a seguir en la aplicación de las correcciones o medidas disciplinarias que pudieran tener lugar se encuentra recogido en nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento. Consideramos que para obtener resultados positivos en el mantenimiento del buen clima de convivencia en el centro es fundamental la coordinación del profesorado a la hora de actuar ante una situación conflictiva.

Las actuaciones que vienen siendo desarrolladas por el centro dentro del Plan de Convivencia son las siguientes:

a) Revisión de las normas de convivencia recogidas en nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento, adaptándolas al Decreto 328/2010, de 13 de julio y a las particularidades de nuestro centro. Las modificaciones, una vez aprobadas en Consejo Escolar, se han dado a conocer a todos los estamentos de la comunidad educativa a través de distintos medios.

b) Acción Tutorial: El tutor o tutora de cada grupo-clase trabaja con su alumnado las normas de funcionamiento del Colegio, los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las normas de convivencia.

c) Programa de Acogida para el nuevo alumnado de tres años.



d) Participación y aplicación del Plan de Igualdad.

e) Participación en la Red Escuela Espacio de Paz.

f) Aplicación del ROF.

g) Resolución de conflictos por diferentes vías: diálogo con el alumnado y las familias por parte del tutor o tutora, el jefe o jefa de estudios y el director o directora, amonestaciones verbales y/o escritas. Cuando la falta lo ha requerido, se ha sancionado al alumno o alumna según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y en la legislación vigente.

h) Celebración del día de la Paz: todos los años en el centro realizamos actos conmemorativos de este día en el que participa todo el alumnado del Colegio.

i) Campañas de limpieza del patio de recreo y de las aulas, con participación del alumnado y profesorado.

#### ❖ **Relación con las familias y con otras instituciones del entorno.**

Las relaciones Familia-Colegio son buenas, aunque la participación e implicación de las familias en alguna de las pedanías es escasa.

Los tutores y tutoras convocan a los padres y madres, bien colectivamente al inicio de curso, bien individualmente, a lo largo de este.

Asimismo, la Junta Directiva de la Asociación de Padres y Madres del Alumnado del Centro, mantiene una estrecha relación de colaboración con el Equipo Directivo y el Claustro, cooperando mutuamente en todo lo que se propone y su participación en las actividades que se realizan es alta.

Todo aquello que se considera relevante o de interés para las familias es comunicado por el Equipo Directivo a través de notas informativas o por medio de los tutores y tutoras.

Del mismo modo, el Centro realiza actividades organizadas por instituciones del entorno (Ayuntamiento, Instituto de la Mujer, Asociaciones sin



ánimo de lucro, Instituciones deportivas, etc.) o en las que necesitamos su colaboración.

## **B. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE CADA AULA Y SISTEMA QUE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO DE NORMAS Y CORRECCIONES A APLICAR QUE FAVORECEN LAS RELACIONES DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

Todas las normas de convivencia se registrarán por el ROF del Centro de acuerdo con lo establecido en el Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, capítulo III; así como por lo recogido en el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos

Todas ellas han tenido en consideración los derechos y deberes de toda la Comunidad Educativa que creemos necesario mencionar a continuación.

### **❖ Deberes y derechos de la Comunidad Educativa.**

#### **- Deberes y obligaciones del alumnado**

Son deberes del alumnado:

a) El estudio, que se concreta en:

1.º La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.

2.º Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.



3.º El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.

4.º El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.

5.º La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.

b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.

e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.

f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.

g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.

h) Participar en la vida del centro.

i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

**- Derechos del alumnado.**



- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado, de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en los centros docentes.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2.i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.





k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

l) A la protección contra toda agresión física o moral.

m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.

n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

ñ) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, de forma adecuada a su edad.

#### **- Ejercicio efectivo de determinados derechos.**

1. Para favorecer el ejercicio de la libertad de expresión del alumnado, la jefatura de estudios favorecerá la organización y celebración de debates u otras actividades análogas adecuadas a su edad, en las que este podrá participar.

2. Asimismo, en las normas de convivencia se establecerá la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.

#### **- Funciones, deberes y derechos del profesorado.**

Las funciones y deberes de los maestros y maestras son, entre otros, las siguientes:

a) La programación y la enseñanza de las áreas que tengan encomendadas.



- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa en colaboración con los equipos de orientación educativa.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del centro.
- k) La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- l) La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.



m) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

n) El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.

2. El profesorado realizará estas funciones incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre el personal docente y el de atención educativa complementaria.

### **- Derechos del profesorado.**

El profesorado de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria en el desempeño de su actividad docente tiene los siguientes derechos individuales:

a) Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.

b) A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del centro.

c) A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.

d) A recibir la colaboración activa de las familias, a que éstas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.

e) A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración educativa.



- f) A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre todos, la responsabilidad en el proceso educativo del alumnado.
- g) Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.
- h) A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.
- i) A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- j) A la formación permanente para el ejercicio profesional.
- k) A la movilidad interterritorial en las condiciones que se establezcan.
- l) A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente en los centros para los que fuesen designados en los términos establecidos legalmente.
- m) A la acreditación de los méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional, entre los que se considerarán, al menos, los siguientes: la participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidas a su correspondiente evaluación; la impartición de la docencia de su materia en una lengua extranjera; el ejercicio de la función directiva; la acción tutorial; la implicación en la mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado, y la dirección de la fase de prácticas del profesorado de nuevo ingreso.

**- Derechos de las familias.**



Las familias tienen derecho a:

- a) Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del centro.
- b) Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de estos.
- c) Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- d) Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- e) Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
- f) Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al centro.
- g) Suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- h) Conocer el Plan de Centro.
- i) Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.
- j) Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.
- k) Suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de



colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

l) Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.

m) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el centro.

n) Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.

ñ) Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

#### **- Colaboración de las familias.**

Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los centros docentes y con los maestros y maestras.

Esta colaboración de las familias se concreta en:

a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.

b) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.

c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.

d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los centros.



e) Cumplirán con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el centro.

**- Derechos y obligaciones del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria.**

El personal de administración y servicios y de atención educativa y complementaria de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial tendrá los derechos y obligaciones establecidos en la legislación del personal funcionario o laboral que le resulte de aplicación.

Asimismo, tendrá derecho a participar en el Consejo Escolar en calidad de representante del personal de administración y servicios o, en su caso, del personal de atención educativa complementaria, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y a elegir a sus representantes en este órgano colegiado.

Estos derechos y obligaciones se concretan en una serie de normas que serán de obligado cumplimiento por todos los miembros de nuestra Comunidad Educativa, y que pretenden continuar con el actual buen clima del colegio:

- ✚ Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- ✚ Fomentar el uso de los buenos modales: saludar, despedirse, pedir por favor, pedir disculpas, escuchar activamente y ayudar a los demás.
- ✚ Acudir a clase en buenas condiciones de higiene y salud.
- ✚ Mantener limpio y cuidado nuestro centro.
- ✚ Ser respetuoso ante la diversidad.
- ✚ Ser puntuales tanto en la entrada, como en la salida del centro.
- ✚ Evito mentir e insultar.
- ✚ Evitar la crítica destructiva hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.



## Normas para el alumnado

Son las siguientes:

1. Mostrar una actitud de respeto hacia los compañeros y compañeras, la autoridad del profesorado y hacia el personal laboral del colegio.
2. Acudir a clase con puntualidad respetando el horario establecido por el centro para las entradas y salidas.
3. Realizar ordenadamente, en fila y en silencio los desplazamientos por el centro.
4. Aprovechar el estudio, respetar el derecho al estudio de sus compañeros y compañeras y realizar las actividades escolares que le sean asignadas por el profesorado para la consolidación de los aprendizajes.
5. Traer a clase el material necesario para el adecuado aprovechamiento de estas.
6. Mantener limpio el colegio, cuidar el material y el mobiliario.
7. Durante el recreo, todo el alumnado saldrá al patio. Ningún alumno o alumna podrá permanecer solo o sola dentro del aula ni en los pasillos.
8. En el caso de ausencia de un maestro o maestra, el alumnado permanecerá en el aula hasta que llegue el maestro/a sustituto/a. En caso de que éste/a no hiciese acto de presencia en los primeros diez minutos, el delegado o delegada del curso comunicará la incidencia a su tutor o tutora o a dirección.
9. Participar en la vida y funcionamiento del centro en los términos establecidos por la normativa.
10. Respetar y cumplir, en su caso, las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro en sus respectivas competencias.
11. Respetar las pertenencias de los demás
12. Usar adecuadamente los baños, el agua y el papel higiénico puesto que son servicios que todos necesitamos.





13. El alumnado no podrá salir solo del centro. Deberá recogerlo cualquiera de las personas autorizadas en el documento que el centro tiene destinado a tal fin y que se entrega al tutor o tutora al comienzo del curso escolar.
14. Respetar estas normas tanto en horario escolar como en horario de actividades extraescolares y demás servicios complementarios.

❖ **Atribuciones del profesorado.**

1. Facilitar la integración del alumnado en su grupo-clase y en la dinámica escolar.
2. Conocer la personalidad e intereses de su alumnado.
3. Realizar el seguimiento del alumnado, para detectar las dificultades en su proceso de enseñanza-aprendizaje, para elaborar respuestas educativas adecuadas.
4. Coordinar la intervención educativa del Equipo Docente, organizar las reuniones y sesiones de evaluación de su grupo.
5. Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado.
6. Informar periódicamente al alumnado y a sus familias sobre el desarrollo de su aprendizaje.
7. Controlar la asistencia a clase y la salida del centro del alumnado en horario escolar solicitando tanto la justificación de ausencias como la firma del documento para retirar al alumno antes de finalizar la jornada escolar.
8. Cumplimentar la documentación académica del alumnado a su cargo.
9. Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres, madres o tutores/as del alumnado.
10. Asistir a las sesiones de Claustro y a aquellas reuniones oficiales que hayan sido convocadas reglamentariamente por la Dirección del Centro.

❖ **Atribuciones de las familias.**

1. Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.



2. Justificar las faltas de asistencia de sus hijos e hijas.
3. Acudir al Centro en horario de tutoría o cuando sean convocados.
4. Procurar que sus hijos e hijas acudan al colegio en buenas condiciones de higiene, alimentación y salud. No deberán llevar al alumno o alumna al colegio si está enfermo.
5. Cuidar de que el alumnado lleve a clase el material necesario y de que conserve y mantenga en buen estado los libros y material didáctico cedido por el centro.
6. Ser puntuales a la hora de recoger a sus hijos e hijas al término de la jornada escolar.
7. Para cualquier asunto que deseen tratar dentro del horario escolar, deberán esperar en el hall del colegio. No está permitido acceder a las clases en este horario salvo causa de fuerza mayor.
8. Colaborar con el profesorado en la modificación de la conducta de su hijo o hija en caso de ser necesario.
9. Los familiares que deseen retirar a su hijo o hija dentro del horario escolar tendrán que rellenar un justificante y entregarlo al tutor o tutora.

#### ❖ Normas particulares de aula.

Estas se elaborarán al comienzo de cada curso de forma consensuada entre el tutor y el grupo de alumnos y serán de obligado cumplimiento para profesores y alumnos.

Estas normas no podrán, en todo caso, restringir la facultad de los demás profesores de cada grupo para adaptar a su método propio de trabajo cuestiones como la organización de los espacios, el agrupamiento de los alumnos, etc.

#### ❖ Sistema de trabajo de las normas de Convivencia.

##### a) Educación Infantil.



Para trabajar las normas en Educación Infantil, se presentarán de una en una, en lugar de todas a la vez, para que los niños las asuman mejor. Por ello, se presentará y trabajará una norma cada semana.

Las normas se presentarán de forma secuenciada y siguiendo un orden, guardando relación con las diferentes rutinas establecidas a lo largo del día.

La forma de trabajarlo será:

- Presentar a los niños la norma y el dibujo alusivo.
- Conversar con ellos y ver el aspecto positivo
- Colorearla entre todos
- Trabajarla con ellos a lo largo de la semana

En Infantil se trabajarán las normas también con los padres. Para ello se elaborará un libro con las mismas normas que estamos trabajando en el aula, y que formará parte de la biblioteca, con la intención de establecer un préstamo del libro. Para que las familias conozcan el libro de normas, cómo utilizarlo y trabajarlo con sus hijos, se presentará en una reunión trimestral.

Será un documento dinámico al que haremos referencia con asiduidad para convertirlo en un referente de la convivencia y las buenas conductas del aula.

#### **b) Educación Primaria.**

Se elaborarán durante el primer trimestre de cada curso en cada tutoría y se consensuarán en las coordinaciones de los respectivos ciclos y niveles, para que en el ciclo haya una homogeneidad de propuestas.

Las normas siempre se expresarán en positivo y quedarán expuestas en el aula en un lugar visible para todos (cartel).

La elaboración de las normas en Primaria se realizará en grupos o gran grupo según determine el tutor o tutora. Se analizarán periódicamente y cuando alguien las infrinja.

#### **❖ Incumplimiento de las normas de convivencia.**



Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un carácter educativo y recuperador, y garantizarán el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.

c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Plan respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

❖ **Sistema que detecta el incumplimiento de las normas de convivencia y correcciones a aplicar.**



La detección de los conflictos la podrá realizar cualquier miembro de la Comunidad Educativa, estableciéndose el siguiente protocolo de actuación a partir de ese momento:

- En el caso de que el hecho observado suponga peligro o amenaza para la integridad física de cualquier miembro, intervención inmediata y aislamiento de la persona/-s implicadas.
- Comunicación al profesor/a, tutor/a y/o cualquier miembro del equipo directivo.
- Derivación del hecho, agentes, circunstancias, a la autoridad correspondiente, en función de la naturaleza del conflicto.
- Aplicación de la normativa actual vigente, en función de la referida naturaleza del hecho, contenida en el presente Plan, o en otros pertenecientes a distintas Administraciones Públicas. (Protocolo de Maltrato Infantil; protocolo de Abusos...)
- En el caso de un hecho, o reiteración de los mismos que suponga un perjuicio más o menos grave, que no suponga peligro, se actuará de igual modo y teniendo en cuenta la prescripción de las conductas que establece la normativa vigente.

#### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

Para desarrollar el presente protocolo todo el profesorado ha de asumir como compromiso el cumplimiento de todas las pautas que en este procedimiento de actuación se detallan.

Para facilitar el mencionado procedimiento se contempla la existencia en cada clase de un cuaderno de incidencias en el que cada maestro anotará las conductas que, por sus características, tengan la importancia de ser tenidas en cuenta para su posterior uso ante una posible sanción establecida en el ROF.

Todas las incidencias se anotarán en el registro realizado al efecto, rellenando cada uno de los apartados de que conste la reseña.



En la mencionada reseña se valorará siempre de acuerdo con el ROF si la conducta se define como leve o grave. Si se define como leve, se aplicará la corrección que se estime oportuna en referencia al hecho sucedido.

Cuando en el registro aparezcan tres anotaciones de carácter leve o una de carácter grave, el profesor presente en ese momento (si no es el tutor/a) lo pondrá en conocimiento de este para que proceda a la citación de los padres o tutores legales.

En esa cita se les entregará a los padres/madres una hoja informativa que contendrá la conducta registrada y la aplicación de la corrección que se ha determinado. Esa hoja deberá firmarse por los padres como enterados, por el profesor tutor y por el profesor especialista si procediese. Habrá un apartado por si los padres quieren hacer constar su disconformidad con lo reflejado en el documento y otro donde se refleje el compromiso de convivencia que adquieren. Una se entregará a los padres/madres, quedando el original en el expediente del alumnado.

Si se procediese a realizar nuevamente tres anotaciones de carácter leve o una grave ya sea ante la presencia de un especialista o del tutor/a se procederá en esta ocasión a comunicarlo a jefatura de estudio.

La jefa de estudios procederá a citar de nuevo a los representantes legales del alumno/a que procederá a comunicarle el comportamiento registrado del alumno/a y la sanción que le corresponde en cumplimiento de la normativa vigente. En esta reunión se dará por cumplido el Trámite de Audiencia que es preceptivo, de ser el caso, y en los puntos que detalla el artículo 39.1 del decreto 328/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros en Andalucía.

#### ❖ **Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.**



A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

b) La falta de intencionalidad.

c) La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

a) La premeditación.

b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.

c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.

d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como



conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

#### ❖ **Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección**

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.

b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.

d) Las faltas injustificadas de puntualidad (retrasos).

e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por los padres, madres o representantes legales, en las condiciones que se establecen a continuación:

- Justificante médico con previsión de días de ausencia.
- Justificante por escrito de los tutores legales del alumno/a que exponga de manera razonable el motivo de la ausencia.





<b>CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (art. 20 Decreto 19/2007)</b> Prescripción: 30 días naturales, excluyendo períodos vacacionales.	<b>CORRECCIONES (art. 21 Decreto 19/2007)</b> Inmediatamente ejecutivas	<b>ORGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES (art. 22 Decreto 19/2007)</b>	<b>PROCEDIMIENTO (art. 26 Decreto 19/2007)</b> En todo caso, trámite de audiencia al alumno, constancia por escrito, información al padre o a la madre.
Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase. (Incumplimiento de las normas de aula)	Suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna.	Todos los profesores y profesoras del centro.	Previsión por parte del centro de la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.  Informar al tutor o tutora y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma.
b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.  c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de	a. Amonestación oral.	Todo el profesorado del centro.	
	b. Apercibimiento por escrito.	Tutor o tutora.	
	c. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.	Jefa de Estudios	Deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.



<p>estudiar por sus compañeros y compañeras.</p> <p>d) Las faltas injustificadas de puntualidad (retrasos).</p> <p>e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.</p> <p>f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</p>		
<p>g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>e. Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</p>	<p>Director</p>	<p>Deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.</p> <p>Se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.</p>

<p><b>CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA</b></p> <p>(art. 23 Decreto 19/2007) Prescriben a los dos meses, excluyendo períodos vacacionales.</p>	<p><b>MEDIDAS DISCIPLINARIAS</b></p> <p>(art. 2 Decreto 19/2007)</p> <p>Inmediatamente ejecutivas.</p>	<p><b>ORGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES</b></p> <p>(art. 25 Decreto 19/2007)</p>	<p><b>PROCEDIMIENTO</b></p> <p>En todo caso, trámite de audiencia al alumno, constancia por escrito e información al padre o a la madre.</p>
<p>a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad</p>	<p>a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así</p>		



<p>educativa.</p> <p>c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.</p> <p>d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.</p> <p>e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.</p> <p>g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa o su sustracción.</p> <p>h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.</p> <p>i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal</p>	<p>como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.</p> <p>b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.</p> <p>c) Cambio de grupo.</p> <p>d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.</p> <p>e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el</p>	<p>Director</p>	<p>Medidas disciplinarias: a, b, c, d: se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.</p> <p>Medidas disciplinarias c, d, e: deberá oírse al maestro o maestra o tutor o tutora del alumno o alumna.</p> <p>Con respecto a la medida disciplinaria e) el director podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa</p>
---	--	-----------------	--



<p>desarrollo de las actividades del centro.</p> <p>j) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.</p>	<p>alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</p> <p>f) Cambio de centro docente.</p>		<p>constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.</p>
--	--	--	--

### ❖ **Violencia de género en el ámbito educativo.**

Es aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo, cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad.

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1. Identificación y comunicación de la situación. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.
2. Actuaciones inmediatas. Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la



orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación. Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

3. Medidas de urgencia. En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:
  - Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
  - Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.
4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado. El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.
5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género. El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la



situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

6. Recogida de información de distintas fuentes. Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.



- Actuar de manera inmediata.
  - Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
  - Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
  - No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.
7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias. En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la Orden.
8. Comunicación a la comisión de convivencia. Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia en el centro.
9. Comunicación a la inspección educativa. El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el punto 2 de este protocolo.
10. Medidas y actuaciones a definir. El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se



considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer. Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores. Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, en el anexo II de la Orden del 20 de junio se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda





personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado. Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa. El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y



actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

#### ❖ **Acoso escolar.**

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en el decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los colegios de educación infantil y primaria. Así pues, el acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.



- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas.

Así mismo se establecen diferentes formas de acoso:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso: Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

1. Identificación y comunicación de la situación: Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.
2. Actuaciones inmediatas: Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.



La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

3. Medidas de urgencia. En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:
  - Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
  - Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.
4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado: El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.
5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado: El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).
6. Recogida de información de distintas fuentes: Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:



- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
  - Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares. Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias - Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes. En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:
    - Garantizar la protección de los menores o las menores.
    - Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales. - Actuar de manera inmediata.
    - Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
    - Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
    - No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.
7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias: Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V del decreto 328/2010, de 13 de julio. Estas



correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden de 20 de junio de 2011.

8. Comunicación a la comisión de convivencia: El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.
9. Comunicación a la inspección educativa. El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.
10. Medidas y actuaciones a definir. El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado, así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia. Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:
  - Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y



derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización, así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica. La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado. Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter



organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa. El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

### **C. COMISIÓN DE CONVIVENCIA**

La comisión de convivencia del Consejo Escolar es un órgano de planificación, gestión y evaluación de la convivencia que se ocupa de canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos en el centro:

- ✚ Es un órgano colegiado que actúa por delegación del Consejo Escolar.
- ✚ Se ocupa de la planificación, gestión y evaluación de la mejora de la convivencia escolar.
- ✚ Es un equipo que promueve la mediación en la gestión de los conflictos.
- ✚ Es un referente democrático de la autoridad en el centro educativo.

#### **❖ Composición.**

El Decreto 328/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial establece en su artículo 64 la constitución de una comisión de convivencia que estará integrada por los siguientes miembros elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar:





- ✚ El director, que ejercerá la presidencia.
- ✚ La jefa de estudios. Carmen
- ✚ Dos maestras: Emilia y Manola
- ✚ Cuatro madres/padres. de alumnos o alumnas. (Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia).

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

d) Mediar en los conflictos planteados.

e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.



h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

❖ **Plan de reuniones y plan de actuación.**

<b>Primer trimestre</b>	<b>Segundo trimestre</b>	<b>Tercer trimestre</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Revisión del Plan de Convivencia y propuestas de mejora.</li> <li>✓ Diagnóstico de la efectividad del plan de convivencia en el centro.</li> <li>✓ Propuestas de actuación y mejoras y presentación del Plan al Consejo Escolar para su aprobación.</li> <li>✓ Inclusión en el Proyecto Educativo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Información por parte del director y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el este, la jefa de estudios, tutores o tutoras o el profesorado del centro.</li> <li>✓ Seguimiento del Plan de Convivencia.</li> <li>✓ Coordinación de las actuaciones del Plan.</li> <li>✓ Seguimiento de los compromisos suscritos de convivencia suscritos en el centro.</li> <li>✓ Revisión por parte del Consejo Escolar, las reclamaciones presentadas en el trimestre, si las hubiere.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Información por parte del director y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el este, la jefa de estudios, tutores o tutoras o el profesorado del centro.</li> <li>✓ Seguimiento del Plan de Convivencia.</li> <li>✓ Coordinación de las actuaciones del Plan.</li> <li>✓ Seguimiento de los compromisos suscritos de convivencia suscritos en el centro.</li> <li>✓ Revisión por parte del Consejo Escolar, las reclamaciones presentadas en el trimestre, si las hubiere.</li> <li>✓ Participación en la</li> </ul>



		memoria anual.
--	--	----------------

La Comisión de Convivencia se encargará de garantizar que las normas de convivencia se apliquen de forma coherente por todos y con una finalidad esencialmente educativa.

#### **D. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO, A LA QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 19/2007.**

Nuestro Centro no dispone de Aula de Convivencia ya que, al ser un colegio rural, presenta unas características muy particulares que hacen que su existencia sea inviable puesto que no contamos con profesorado suficiente para atender correctamente el Aula.

#### **E. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE PAZ.**

Además de las medidas expuestas y las siguientes, dentro del Plan de Orientación y Acción Tutorial, trabajaremos con nuestro alumnado, valores, habilidades sociales tales como la autoestima, la responsabilidad, la amistad, la convivencia, la disciplina, el maltrato...etc. Dentro de la programación tutorial de cada tutor/a, estarán recogidos estos valores, atendiendo a la transversalidad del currículo, que, sin duda, promueven y profundizan en el autoconocimiento para colaborar en un buen clima de convivencia y de paz.

Como hemos expuesto anteriormente, la mejor manera de mantener ese buen clima relacional en el centro es hacer una labor preventiva efectiva y real en lo que a la convivencia se refiere. Por ello, y para ello, todos los miembros de esta Comunidad Escolar, deberán poner especial atención y cuidado para prevenir, detectar y solucionar la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas en el presente



## F. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.

Dentro de las posibles estrategias de intervención para mejorar la Convivencia escolar, la más deseable para toda la comunidad educativa, es la **prevención del conflicto** antes de que éste ocurra. La solución radica básicamente en asegurar un adecuado clima de convivencia en el Centro, con actividades de creación de un contexto de comunicación e interacción.

### ➤ **Actuaciones para facilitar la integración y la participación del alumnado.**

El *Plan de Acogida* de nuestro centro recoge las actuaciones y materiales que se van a desarrollar para llevar a cabo la acogida de alumnado, profesorado y familias. Por tanto, en las primeras semanas de septiembre, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones en el marco establecido dentro del Plan de Acción Tutorial:

- Los tutores y tutoras trasladarán al alumnado de su grupo, por escrito, las normas de convivencia y sus correspondientes correcciones en caso de incumplimiento, que son aplicables en el centro de acuerdo con lo que se recoja en este plan de convivencia.
- El alumnado de cada curso, bajo la supervisión del tutor o tutora, establecerán, de manera consensuada, las Normas de Convivencia de su aula.
- El alumnado de cada clase de educación primaria elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de clase, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del centro.
- Se desarrollarán campañas colectivas de limpieza para mejorar la imagen de nuestro centro, así como también de campañas a favor de la dignidad de la persona, del uso adecuado del lenguaje, etc.



- Se realizarán carteles para difundir las Normas de Convivencia del Centro y de cada aula, situándolas en lugares visibles del centro. Los podrá hacer cualquier miembro de la Comunidad Educativa del centro.
  - El E.O.E. se encargará de asesorar y facilitar el desarrollo del plan de convivencia planificando y proponiendo al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del centro un conjunto mínimo de actuaciones, teniendo en cuenta las acciones propuestas por el Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.
- **Actuaciones para favorecer la relación de las familias y el centro educativo.**
- Reuniones principios de curso.
  - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto a las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre.
  - Se continuará con la realización de jornadas de puertas abiertas a las familias como son la celebración del Festival de Navidad, Carnaval, Jornadas de Igualdad o la Fiesta de Fin de Curso, entre otras, que ayudan a fomentar la cooperación y consolidar valores de convivencia entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- **Actuaciones de sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales.**
- Actividades dirigidas al alumnado cuyo objetivo es concienciar a los alumnos y alumnas de la gravedad de las situaciones de acoso entre ellos y ellas.



- Difusión entre el profesorado y las familias, por parte del equipo directivo, de las medidas que la Administración Educativa, en colaboración con otras, del material que existe al respecto y sus actualizaciones.
- **Actuaciones de sensibilización a la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.**

El Claustro de Profesores coordinado por la responsable del Plan de Igualdad entre hombres y mujeres y el proyecto de coeducación del centro, realiza actividades de concienciación en las que participan todos los miembros de la comunidad educativa como las Jornadas de Igualdad o la realización de distintos talleres de igualdad que se han mencionado anteriormente.

- **Medidas de carácter organizativo para la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos de riesgo.**

Se aplicarán las normas y medidas recogidas tanto en el presente Plan de Convivencia, como en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

- **Actuaciones coordinadas en el centro para el control, seguimiento y erradicación del absentismo escolar.**

Según lo dispuesto en el Artículo 8 de la Orden de 19 de septiembre de 2005, que regula y desarrolla el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, se deben seguir las siguientes medidas de control de la asistencia:

1. En el desarrollo de lo previsto en el objetivo 1.3 del referido Plan Integral, el procedimiento de control de la asistencia será el siguiente:
  - a. Los tutores y tutoras de cada grupo de alumnos y alumnas llevarán un registro diario de la asistencia a clase con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar y, cuando éste se produzca, mantendrán



- una entrevista con los padres, madres o representantes legales del alumnado a fin de tratar el problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro. Para ello se le enviará a la familia un informe de faltas del alumno o alumna absentista generado a través de Séneca y la correspondiente citación a tutoría.
- b. En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor o tutora lo comunicará a la Jefatura de Estudios o Dirección del centro quien hará llegar por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo. Igualmente, lo pondrán en conocimiento de los Servicios Sociales Comunitarios o, en todo caso, de los Equipos Técnicos de Absentismo Escolar, quienes determinarán las intervenciones sociales y familiares correspondientes para erradicar éste u otros posibles indicadores de riesgo.
  - c. Si las intervenciones descritas no dieran resultado, se derivarán los casos a la Comisión de Absentismo Escolar, para que en el desarrollo de sus funciones adopte las medidas oportunas.
2. Para el traslado de información y el registro de aquellos casos que no hayan podido resolverse en el marco de la Acción Tutorial, de acuerdo con lo recogido en el apartado anterior, los centros docentes utilizarán la aplicación informática que se habilite al efecto por la Consejería de Educación de acuerdo con lo recogido en el objetivo 1.4 del Plan Integral para el Absentismo Escolar.
  3. El historial de absentismo del alumnado que se encuentre almacenado en dicha aplicación informática sólo podrá ser consultado para los fines objeto de esta Orden y sólo por el director del centro educativo o por el órgano competente. En cualquier caso, su acceso quedará registrado y su privacidad quedará garantizada por la Ley de Protección de Datos. El



historial de todo el alumnado se eliminará al finalizar el período de escolarización que corresponde a la Enseñanza Básica.

Además de las actuaciones anteriormente citadas, este plan de convivencia establece como medida de carácter preventivo la suscripción de unos **compromisos de Convivencia** del centro con las familias procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de estos compromisos, de acuerdo con lo previsto en la presente orden y en el proyecto educativo del centro.

En líneas generales el alumnado tipo de este Compromiso es:

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.
- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a la convivencia.
- Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven de problemas de conducta.
- Alumnado con dificultades para su integración escolar.

#### Protocolo de actuación

1º. El tutor/a podrá suscribir un Compromiso de Convivencia o Pedagógico a iniciativa propia o de la familia, después de tener entrevista con el alumno/a y la familia.





2.º El Tutor/a dará traslado al director de la propuesta antes de la suscripción del Compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia. Una vez verificadas las condiciones el director autorizará al tutor/a para que lo suscriba.

3.º.- En el Compromiso, se hará constar los objetivos concretos que se persiguen por cada una de las partes (alumnado, familia, profesorado), las obligaciones que asume cada cual, las fechas de aplicación y la evaluación de esta medida. Asimismo, debe quedar claro que en caso de incumplimiento por alguna de las partes o en caso de que las medidas adoptadas no den resultado, se modificará o extinguirá dicho compromiso.

4.- Una vez suscrito el Compromiso, el tutor/a dará traslado del mismo al director/a y éste lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

5.º. El Tutor/a comunicará al resto del Equipo Docente la existencia de dicho Compromiso para que éstos valoren el cumplimiento del mismo en sus áreas respectivas.

6.º. En los plazos previstos el tutor/a analizará conjuntamente con la familia la evolución del alumno/a. De esto quedará constancia escrita que se entregará al director/a y éste lo trasladará a la Comisión de Convivencia.

Las vías de **detección de conflictos** suelen ser dos principalmente: el alumnado y el profesorado. En menor asiduidad, las familias informan de los mismos. La vigilancia del profesorado es esencial a la hora de detectar los conflictos. No obstante, la detección de los mismos la podrá realizar cualquier miembro de la Comunidad Educativa, estableciéndose el protocolo de actuación adecuado al tipo de conflicto producido.

Los/as tutores/as son siempre receptivos/as a las comunicaciones del alumnado que le informa sobre algún tipo de conflicto que ha surgido entre los distintos miembros de la comunidad educativa. Nuestro centro, al ser de



tamaño reducido, presenta una disposición extraordinaria para que los conflictos sean conocidos rápidamente por cualquier miembro de la comunidad.

Contando con estos hechos y con que una de las prerrogativas del centro es que los alumnos/as nunca estén sin la supervisión de un adulto en ningún espacio del mismo, se concluye que las vías de detección de conflictos están cubiertas en nuestro centro.

Por último, nuestro centro entiende la **resolución de conflictos** como las técnicas y vías de actuación para llegar a un entendimiento entre las partes en disputa. Para todo ello, los miembros que formamos parte de esta Comunidad Educativa fomentaremos actitudes basadas en la autoestima, el diálogo, la escucha activa, el respeto, la cooperación y búsqueda de soluciones, siempre envueltos en una actitud positiva y empática.

Para lograr la solución a cualquier problema que se pueda plantear en el centro se seguirán los siguientes pasos:

- Se identificará el problema.
- Se analizarán las causas por las que se produjo.
- Habrá una búsqueda de soluciones y se aplicará la mejor.
- Se realizará un seguimiento del conflicto.

La resolución de los conflictos que se produzcan se intentarán solucionar por el maestro o maestra en cuestión, y si fuese necesario intervendrá la Jefatura de Estudios y la Dirección del centro en función de la gravedad de los mismos, convocándose en última instancia a la comisión de convivencia del Consejo Escolar.

El instrumento principal para llevar a cabo la resolución de conflictos es la **MEDIACIÓN**, la cual se utiliza cuando ambas partes no llegan a un acuerdo sin la cooperación de una persona externa al conflicto.

En nuestro centro por ser de primaria y tener unas características muy particulares, el modelo de mediación utilizado es el **modelo de patio de recreo**.



En él, el alumnado, cuando tiene un conflicto durante los recreos, puede recurrir, en ese mismo momento, a un compañero o compañera mediadores o a un adulto (normalmente un docente) para pedir su asistencia en el conflicto. Esta mediación, se produce en ese mismo momento y lugar. En el caso de que la mediación sea por parte de compañeros o compañeras mediadores de los implicados, los primeros llevarán una banda en el brazo que les identifica como tales y estarán organizados por turnos de servicio cada día.

Los conflictos que consideramos mediables en nuestro centro son los siguientes:

- Amistades que se han deteriorado.
- Faltas de respeto.
- Rumores mal entendidos.
- Objetos personales.
- Espacios de juego.
- Discriminación u hostigamiento.
- Valores.

No serán mediables en nuestro centro los conflictos que el reglamento determina que la situación debe conducirse por vía disciplinaria, en los casos entre maltrato entre compañeros o compañeras donde el desequilibrio de poderes es importante o cuando no se trata de un conflicto interpersonal y los temas no son tratables como en los casos de disrupción en el aula.

El mediador debe ser imparcial y no establece culpabilidades ni sanciones. No toma decisiones, solo se encarga de guiar a las partes implicadas durante el proceso, facilitando el mejor acuerdo entre las partes que en ningún caso será impuesto por el mediador, sino que depende exclusivamente de las partes. El mediador debe tener una formación previa y estar bien preparado.



❖ **Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.**

- ✚ Acoger al alumnado nuevo que llega al centro, mostrarles las instalaciones y procurar que no se encuentren solos durante el periodo de recreo.
- ✚ Escuchar los problemas e inquietudes que sus compañeros les plantean.
- ✚ Aclarar los malentendidos o rumores que puedan provocar posteriores conflictos.
- ✚ Animar a sus compañeros a no respaldar con una actitud pasiva los conflictos que surjan en el aula.
- ✚ Colaborar con el tutor o tutora del grupo en la resolución de conflictos.

❖ **Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, el plan de convivencia contempla la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos que componen el centro.

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos son elegidas para el curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión general de padres y madres que, con motivo del inicio de curso, el profesorado que ejerce la tutoría realiza a finales del mes de septiembre o principios del mes de octubre. Estos/as se eligen por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto previa presentación de candidaturas. La segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad



y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos de empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. Se intentará que exista una representación equilibrada de hombres y mujeres. En dicha reunión se informará de las funciones que se les atribuye en la Orden de 20 de junio de 2011 y en el plan de convivencia.

Esta figura es considerada como otro factor de participación de las familias en la educación y que representa, coordina y sirve de enlace entre el tutor y las familias para la mejora de la convivencia y del rendimiento educativo. Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tienen las siguientes funciones:

a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.

b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.

d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.

e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.

f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su



participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.

g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.

h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

## **I. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA.**

Partiendo del diagnóstico realizado y de los objetivos, actuaciones y medidas acordadas, se recogerán las demandas de formación en materia de convivencia escolar de los distintos sectores de la comunidad educativa que se concretarán cada curso siguiendo el Plan de Formación incluido en nuestro Plan de Centro.

En la formación del profesorado se contemplarán especialmente las necesidades de formación en materia de convivencia de los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que realicen en el centro funciones de mediación y serán acciones formativas que mejoren su cualificación en relación con la convivencia escolar, educación para la cultura de paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la mediación escolar y la resolución pacífica de conflictos.



El centro participa en la Red andaluza “Escuela: Espacio de Paz” cuyos objetivos y ámbito trabajado están presentes en los contenidos de formación recogidos en este plan.

De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al CEP de Cuevas-Olula para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

## **J. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO.**

### **❖ Difusión del Plan.**

Tras ser aprobado por el Consejo Escolar e incorporado al Plan Educativo del Centro, el Plan de Convivencia se dará a conocer especialmente durante el primer trimestre del curso, haciendo hincapié en las normas de organización y funcionamientos del centro y en la mediación, a través de:

- Las tutorías con el alumnado.
- Las reuniones con padres y madres al principio de curso.
- Del Plan de acción tutorial.
- Por medio del tablón de anuncios del centro y de folletos con los principales puntos.
- Reuniones de Claustro y Consejo Escolar.

### **❖ Seguimiento y Evaluación del Plan de Convivencia.**

El seguimiento del Plan de Convivencia corresponde a la comisión de convivencia que se crea en el seno del Consejo Escolar. También será la encargada de la evaluación del mismo. Tanto el seguimiento, como la evaluación, se reflejarán al final del curso en la memoria de autoevaluación del centro, modificándose, incluyéndose o suprimiendo con la aprobación del Consejo Escolar, cuantos aspectos se consideren oportunos tras esta



evaluación y en el marco de la normativa recogida en el Decreto 328/2010 de 13 de julio y la Orden de 20 de junio de 2011.

En esta labor de supervisión colaborarán la persona responsable del plan de convivencia (coordinadora), la comisión de convivencia y el equipo técnico de coordinación pedagógica del centro.

Este seguimiento se realizará dando a conocer al Consejo Escolar las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas, se valorará el cumplimiento efectivo de estas. Asimismo, se harán propuestas de medidas que mejoren la convivencia en el centro y se realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en este.

Además de este seguimiento, la Autoevaluación anual que se realice del centro, nos irá marcando el grado de consecución de los objetivos recogidos en este Plan, así como el nivel de implantación del mismo.

La evaluación será continua y procesual. La Comisión de Convivencia realizará una valoración trimestral, coincidiendo con las evaluaciones del alumnado.

Al final del curso escolar se realizará una Memoria Anual del Plan de Convivencia, que se incorporará a la memoria final del curso y reflejará los siguientes aspectos:

- a) Consecución de los objetivos propuestos.
- b) Actuaciones realizadas y valoración de las mismas.
- c) Implicación de cada uno de los sectores de la comunidad educativa en el desarrollo del Plan de convivencia.
- d) Conclusiones y propuestas de mejora para el curso siguiente.
- e) Formación y asesoramiento recibido y recursos utilizados.





- f) Valoración de los resultados.
- g) Conclusiones y propuestas de mejora.
- h) Documentación elaborada.

## **K. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS.**

El entorno en el que encontramos nuestro centro es un aspecto fundamental dentro de un modelo de escuela capaz de adaptarse a las necesidades reales del alumnado y de sus familias, ya que nos ofrece recursos que nos ayudan a mejorar el proceso educativo.

Dependiendo de la institución y de la actividad a realizar, el procedimiento es el siguiente:

- Se propone la actividad a realizar. Esta puede ser propuesta por el centro o ser ofrecida a este.
- Se informa al equipo directivo y se coordinan las acciones a realizar.
- Se presenta al Consejo Escolar para su aprobación, si procede.
- Se presenta al Claustro o al profesorado del ciclo implicado.
- Se establecen las actuaciones, los responsables y la temporalización de la actividad.
- Se realiza la evaluación de dicha actividad por el órgano competente correspondiente.



## **L. EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIA EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.d) del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes públicos facilitarán a la Administración educativa, a través del Sistema de Información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar por lo que nuestro centro hará constar en SÉNECA tanto las conductas gravemente perjudiciales que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas.

La persona responsable de tal registro será la jefa de estudios y lo realizará en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzca cualquier incidencia.

La dirección del centro emitirá a través de Séneca un informe trimestral en la que se valorará la evolución de la convivencia en el centro, las causas que la han provocado y las propuestas de mejora y lo presentará a la Comisión de Convivencia o Consejo Escolar para su aprobación y remisión a la Administración Educativa a través del sistema. Del mismo modo, las ausencias de incidencias son certificadas trimestralmente por el director a través de Séneca.